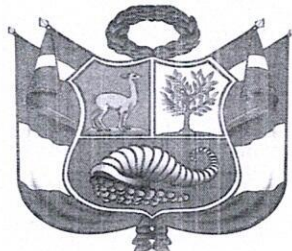


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000250

N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/UP/BP

Huaraz, **09 MAR. 2026**

VISTO: Los expedientes N°02264562, de fecha 29 de enero del 2026, N° 02285832 de fecha 02 de marzo del 2026, de licencia por enfermedad del servidor **PAUCAR CADILLO PAUL JULIO**, **conteniendo el CITT N° A-67439807-26, CITT N° A-67439808-26**

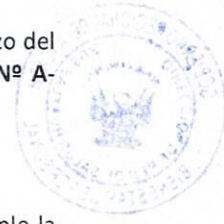
CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la Jefatura de la M.R. NICRUPAMPA, hace llegar a esta instancia el CITT N° A-67439807-26, con un periodo de incapacidad de **TREINTA (30) días**, CITT N° A-67439808-26 con un periodo de incapacidad de **(30) días**, del servidor **PAUCAR CADILLO PAUL JULIO**



– Cirujano Dentista, nombrado en el PS. Coyllur –MR. NICRUPAMPA, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de licencia por enfermedad respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Que; estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de Recursos Humanos; y

Con aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER** licencia por Enfermedad a favor de la servidora **PAUCAR CADILLO PAUL JULIO** nombrado en el P.S.Coyllur-M.R. NICRUPAMPA, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Cirujano Dentista: **SESENTA (60)** días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones los cuales serán abonados a cuenta de ESSALUD detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT)	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
26/01/2026 al 24/02/2026	CITT N° A-67439807-26	30	ESSALUD
25/02/2026 al 26/03/2026	CITT N° A-67439808-26	30	ESSALUD
TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR		60	ESSALUD

ARTICULO SEGUNDO. –**NOTIFICAR**, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;

EEHS/GHM/AMVP
DISTRIBUCION:
() Interesada
() Legajos
() Archivo

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección De Red De Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

